

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA Y PARA LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE MATADEROS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

La Dirección General de Salud Pública tiene establecidas sus funciones en el artículo 13 del *Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad*, en cuyos puntos k) y m) se hacen referencia a las siguientes competencias:

k) La dirección del Laboratorio Regional de Salud Pública.

m) El control sanitario, autorización y registro de las empresas alimentarias en el ámbito de la seguridad de los productos alimenticios por ellas producidos y comercializados.

A lo largo del articulado del *Reglamento Delegado (UE) 2019/624 relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales sobre la producción de carne y respecto a las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos*; y del *Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano*, se establecen unos requisitos mínimos que las autoridades competentes deben garantizar en la obtención y comercialización de la carne con destino al consumo humano y que se refieren a una serie de actividades que se llevan a cabo en los establecimientos de obtención de dicha carne (mataderos y salas de tratamiento de carne de caza). El objetivo es que no se comercialicen alimentos que no sean seguros para lo que se establecen unos parámetros referentes a los controles oficiales.

En cumplimiento de los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el personal de ambos servicios necesita disponer de vestuario adecuado a las actividades derivadas de sus puestos de trabajo.

Se propone contratar el suministro en régimen de arrendamiento y el servicio de limpieza, del vestuario necesario para que el personal sanitario del Laboratorio Regional de Salud Pública y los Servicios Veterinarios Oficiales de mataderos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid puedan desarrollar sus funciones

El contrato propuesto incluye el suministro de vestuario y la limpieza del mismo. En relación al artículo 34.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que unir ambos conceptos en un solo contrato garantiza el objetivo final del contrato: dotar de vestuario adecuado y con la limpieza y reposiciones necesarias a los sanitarios del Laboratorio Regional de Salud Pública y a los veterinarios oficiales de mataderos.

Conviene que la empresa que suministre el vestuario también lo limpie pues es durante el proceso de limpieza cuando se detectan prendas que, por su uso o por accidentes que ocurren, están rotas o gastadas debiendo ser reemplazadas por otras de la misma calidad, talla y características, y adecuadamente identificadas para su uso por los destinatarios que las tuvieran asignadas. Esto se optimiza si la empresa encargada de limpiar las prendas, también es la encargada del suministro y por tanto de la reposición.

Se considera que el suministro de prendas y su limpieza se encuentran directamente vinculados entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la consecución del fin último de este contrato: dotar de ropa de trabajo limpia al inicio de cada jornada de trabajo al personal del Laboratorio Regional de Salud Pública y a los Veterinarios Oficiales que realizan la inspección de los animales sacrificados en los mataderos de la Comunidad de Madrid.

En el caso de los Veterinarios Oficiales de mataderos, hay que tener en cuenta que la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, regula en el Capítulo LIX del Título IV la “Tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos”. En su artículo 297 establece unos conceptos objeto de deducción de dicha tasa entre los que se incluye el de dotación instrumental: deducción aplicable de la tasa cuando el establecimiento pone a disposición de los Servicios Oficiales el material y el equipamiento apropiado para llevar a cabo las actividades de control específicas en las propias instalaciones, siendo requisito imprescindible que el establecimiento presente previamente, antes del 30 de junio, un compromiso escrito de poner la dotación instrumental a disposición de los Servicios Veterinarios Oficiales durante el año siguiente. En esta dotación instrumental se incluye la ropa de trabajo. Dado que los mataderos pueden dejar de cumplir con su compromiso, es preciso tener previsto y contratado el suministro de las prendas y su limpieza.

Debido a esta situación, la limpieza solo será necesaria cuando los establecimientos no pongan a disposición de los veterinarios oficiales la ropa de trabajo, y deba ser la Consejería de Sanidad a través de este contrato quien ponga a su disposición ropa de trabajo limpia al inicio de cada jornada, por lo que debe incluirse en este contrato y presupuestarse. Aunque el contrato se dimensione económicamente para los 38 veterinarios oficiales de mataderos; por el concepto de limpieza, mantenimiento y distribución de las prendas, cada mes solo se facturará por el número de puestos de veterinarios oficiales efectivamente equipados.

Madrid, a fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL**

Firmado digitalmente por: SANCHEZ PEREZ EMMA
Fecha: 2022.09.26 14:52

Emma Sánchez Pérez